

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

**SECRETARÍA:**            *SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*

**DOCUMENTO:**        *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

**OBJETO:** *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.*

*Itagüí, Noviembre de 2022*

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

El Artículo 43 de la Constitución Política de 1991 establece que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”. Respecto al alcance de esta disposición Superior, la Corte Constitucional afirmó en la Sentencia SU-070-2013:

La protección a la mujer durante el embarazo y la lactancia tiene múltiples fundamentos en nuestro ordenamiento constitucional. En primer lugar, el artículo 43 contiene un deber específico estatal en este sentido cuando señala que la mujer “durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”. Este enunciado constitucional implica a su vez dos obligaciones: la especial protección estatal de la mujer embarazada y lactante, sin distinción, y un deber prestacional también a cargo del Estado: otorgar un subsidio cuando esté desempleada o desamparada. En el mismo sentido, el Estado colombiano se ha obligado internacionalmente a garantizar los derechos de las mujeres durante el periodo de gestación y lactancia. Existe una obligación general y objetiva de protección a la mujer embarazada y lactante a cargo del Estado. Es decir, se trata de una protección no sólo de aquellas mujeres que se encuentran en el marco de una relación laboral sino, en general, de todas las mujeres. El segundo fundamento constitucional es la protección de la mujer embarazada o lactante de la discriminación en el ámbito

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

del trabajo, habitualmente conocida como fuero de maternidad. El fin de la protección en este caso es impedir la discriminación constituida por el despido, la terminación o la no renovación del contrato por causa o con ocasión del embarazo o la lactancia. Un tercer fundamento de la protección especial de la mujer en estado de gravidez deriva de los preceptos constitucionales que califican a la vida como un valor fundante del ordenamiento constitucional, especialmente el Preámbulo y los artículos 11 y 44 de la Carta Política. La vida, como se ha señalado en reiterada jurisprudencia de esta Corporación, es un bien jurídico de máxima relevancia. Por ello la mujer en estado de embarazo es también protegida en forma preferencial por el ordenamiento como gestadora de la vida que es. Ahora bien, la protección reforzada de la mujer embarazada, estaría incompleta si no abarcara también la protección de la maternidad, es decir, la protección a la mujer que ya ha culminado el período de gestación y ha dado a luz. En esa medida, dicho mandato guarda estrecha relación con los contenidos normativos constitucionales que hacen referencia a la protección de los niños y de la familia. En efecto, de esa manera se pretende que la mujer pueda brindar la necesaria atención a sus hijos, sin que por ello sea objeto de discriminaciones en otros campos de la vida social, como el trabajo, buscando entre otros, "garantizar el buen cuidado y la alimentación de los recién nacidos".

En el mismo sentido se pronunció en el Sentencia SU-075-2018:

Desde sus primeros años, la Corte Constitucional ha reconocido que la protección laboral reforzada de las mujeres durante la gestación y la lactancia es un mandato superior que se deriva principalmente de cuatro fundamentos constitucionales:

(i) El derecho de las mujeres a recibir una especial protección durante la maternidad, el cual se encuentra previsto en el artículo 43 de la Constitución. Dicha norma señala expresamente que las mujeres tienen derecho a gozar de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo y que deben recibir un subsidio alimentario, en caso de desempleo o desamparo. Así, la jurisprudencia constitucional ha destacado que este enunciado implica a su vez dos obligaciones a cargo del Estado: la especial protección de la mujer embarazada y lactante –sin distinción–, y un deber prestacional que consiste en otorgar un subsidio cuando esté desempleada o desamparada. En este sentido, se trata de una protección general para todas las mujeres gestantes.

Adicionalmente, el artículo 49 también Superior, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que: "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...).



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 01**

**Fecha de aprobación:  
13/11/2021**

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 (por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia), define la corresponsabilidad como “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.” En coherencia con esto, el artículo dispone que “el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: (...) 11. Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios y programas de atención gratuita de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar.”

En coherencia con lo anterior, el artículo 2º de la ley 1751 de 2015 (Naturaleza y contenido del Derecho Fundamental a la Salud) establece: “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

Esta competencia se concreta de manera específica en el artículo 5º (Obligaciones del Estado) de la ley en comento, según el cual el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, fijándole para tal propósito una serie de deberes encaminados a evitar afectaciones que lo limiten o impidan el acceso de la población en igualdad de trato y oportunidades y a formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

El Artículo 6º (Elementos y principios del derecho fundamental a la salud) por su parte, establece que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional. Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios: universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos,

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

progresividad del derecho, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas, protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Según el párrafo del mismo artículo, “los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”. Esta forma de concebir e interpretar la norma, es un intento del legislador de proteger a aquellos grupos poblacionales que en razón de sus condiciones económicas, raciales o culturales se encuentran en una situación de vulnerabilidad manifiesta que exige un tratamiento especial y por ende una atención en salud orientada a la superación de sus circunstancias particulares, el mantenimiento de la vida y la prevención de la enfermedad, a fin de garantizar condiciones de existencia más dignas y humanas.

Así lo confirma también el artículo 11: “Sujetos de especial protección. La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención. En el caso de las mujeres en estado de embarazo, se adoptarán medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren durante el embarazo y con posterioridad al mismo y para garantizar que puedan ejercer sus derechos fundamentales en el marco del acceso a servicios de salud”.

Esta responsabilidad radicada en el Estado, sólo puede cumplirse efectivamente si como lo señala el literal b, del artículo 5º de la ley 1751 de 2015, éste asegura la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema. Este es el fundamento que argumenta la distribución de competencias entre los entes territoriales respecto al funcionamiento del Sistema de Salud. Así lo señala el artículo 44 de la ley 715 de 2001, según el cual a los municipios les corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción ejerciendo principalmente las funciones de: dirección del sector en el ámbito municipal, aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Salud Pública.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

En el mismo sentido, el artículo 46 de la misma ley, define que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución, teniendo éstas últimas a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. En este orden de ideas, el numeral 44.3.1 del artículo 5 de la ley 1438 de 2011 que adicionó el 42 de la ley 715 de 2001, establece que los Entes Territoriales deberán adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Bajo este entendido, le corresponde al Municipio de Itagüí formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, impulsar mecanismos para la adecuada participación social, ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, tiene dentro de sus funciones las siguientes: 1. Promocionar la calidad de vida y la salud como componente del bienestar, la seguridad y desarrollo integral de la población del municipio, a través de la operativización, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los factores que inciden sobre la salud pública de acuerdo con las competencias. 2. Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población de Itagüí atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública. Para cumplir con ellas, esta dependencia administrativa cuenta con la Subsecretaría de Protección Social que tiene entre sus funciones: "1. Adoptar las políticas en materia de protección social del Gobierno Nacional y ejecutar las acciones de los diferentes programas dirigidos a la comunidad de Itagüí. 2. Fijar planes, programas y proyectos en materia de protección social encaminados al mejoramiento de la salud de la población vulnerable. (...)  
6. Dirigir, coordinar, vigilar y evaluar los programas y servicios de Protección social, encaminados al bienestar de la comunidad municipal."

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud – OPS- durante la última década la salud del recién nacido ha cobrado creciente relevancia en la agenda pública, en la medida que existe evidencia acumulada respecto a las implicaciones de las condiciones tempranas a lo largo del curso de vida y la disponibilidad de intervenciones específicas

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

orientadas a reducir las principales causas de muerte en los recién nacidos y promover un adecuado cuidado. Lo anterior, sustenta la necesidad de focalizar la mirada en el recién nacido en el periodo perinatal, así superar los desafíos importantes en el continuo de la atención de las mujeres, el embarazo, el parto y el cuidado del recién nacido, en especial minimizar la mortalidad neonatal de causa prevenible, fortalecer las condiciones de salud que afectan el capital humano a lo largo del curso de vida y el capital social, y demás desigualdades.<sup>1</sup>

Según la UNICEF, los niños de 0 a 3 años se desarrollan y aprenden con mayor rapidez cuando reciben afecto, comprensión, cuidado, estimulación en un medio ambiente enriquecedor y atención de la salud. Por eso es esa conexión que se construye entre el bebé y el adulto referente lo que hace toda la diferencia y potencia su desarrollo. Por ello, en el 2016 lanza la campaña “1000 Días de Amor” que partió de la base de que todos los niños y niñas, tienen derecho a recibir afecto, cuidado, estimulación y oportunidades durante sus primeros 1000 días de vida para desarrollarse y alcanzar su máximo potencial. Tuvo como objetivo crear conciencia entre madres, padres y adultos responsables del cuidado de niños y niñas sobre lo determinante que es la etapa de la primera infancia para el resto de la vida. Además de sensibilizar, la campaña brinda herramientas para lograr la estimulación, los cuidados y la protección esenciales para esta etapa, ya que es en el hogar donde se encuentran los actores claves para el mejor desarrollo de los bebés durante el embarazo y de sus primeros dos años.

Por medio de la Ley 1804 de 2016, se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.<sup>2</sup>

Se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto

<sup>1</sup>Organización Panamericana de la Salud. Salud del recién nacido. <https://www.paho.org/es/temas/salud-recien-nacido>

<sup>2</sup> <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Paginas/primer-infancia.aspx>

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.<sup>3</sup>

Esta política compone un esfuerzo intersectorial de coordinación, articulación y gestión intersectorial cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, es un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.<sup>4</sup>

Asegurar las condiciones que posibiliten el desarrollo infantil de las niñas y niños en la primera infancia, se ha convertido en una prioridad nacional, gracias a los importantes esfuerzos que han realizado diversos actores públicos y privados por visibilizar las razones éticas, científicas, sociales y económicas, para actuar con oportunidad y calidad durante este momento de la vida. Evidencias científicas demuestran, que si bien el desarrollo humano es un proceso continuo que se da a lo largo de la vida, las bases sobre las cuales se irán complejizando las capacidades, habilidades y potencialidades humanas, se sientan en los primeros años. El mayor número de conexiones cerebrales, el desarrollo de las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico, entre otras, así como los cimientos sobre los que se construyen las relaciones consigo mismo, con las demás

---

<sup>3</sup> *Ibidem*

<sup>4</sup> Comisión intersectorial de Primera Infancia. De cero a siempre. Atención integral de la primera infancia, p.9. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_colombia\\_0441.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_colombia_0441.pdf)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

personas y con el entorno, empiezan a generarse desde el periodo perinatal y tienen su más alto nivel antes de que las niñas y niños ingresen a la educación formal.<sup>5</sup>

La integralidad de la Estrategia, se expresa a través de tres; elementos: la concepción de la niña y el niño y sus derechos; la atención y la gestión. Frente a la concepción de la niña y el niño, la Estrategia parte de reconocerles integrales en su ciclo vital, en sus dimensiones humanas y como sujetos de derechos. Esto significa, por una parte, asumir que las niñas y los niños son diversos, tienen intereses y necesidades particulares, cuentan con capacidades y potencialidades propias y que cumplen un papel activo en su desarrollo y en el de su comunidad. Por otra parte, reconocer que sus derechos son universales, indivisibles, interdependientes, irreversibles, progresivos, exigibles e irrenunciables.<sup>6</sup>

En correspondencia con lo anterior, para consolidar la Política de Primera Infancia en los territorios, es necesario que los planes de desarrollo en los departamentos y municipios, asuman y expliciten lineamientos básicos en relación con la Atención Integral a la Primera Infancia, respaldados por recursos económicos que den viabilidad a las acciones a emprender. Así mismo, se requiere que los municipios y departamentos se dispongan institucionalmente para llevar a cabo un trabajo intersectorial y entre los diferentes niveles territoriales, que alrededor de criterios y herramientas comunes permita avanzar hacia el propósito del desarrollo pleno de la población infantil desde la gestación hasta los cinco años.<sup>7</sup>

A partir de este presupuesto, las entidades territoriales diseñan e implementan programas, proyectos, acciones o iniciativas que desarrollen las propuestas por el Gobierno Nacional. La actual Administración del municipio de Itagüí ratificó su compromiso de trabajar por la niñez incluyendo en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Itagüí Ciudad de Oportunidades” el programa 38 “Oportunidades en salud para población vulnerable” y dentro de ésta el proyecto “Desarrollo de una estrategia para la gestión intersectorial para la atención a la población vulnerable del municipio de itagüí”.

Con base en este fundamento programático la Subsecretaría de Protección Social, ha liderado la ejecución de una iniciativa denominada “Plan Cigüeña”, la cual busca atender de

<sup>5</sup> *Ibíd*em, p. 12

<sup>6</sup> *Ibíd*em, p. 15

<sup>7</sup> *Ibíd*em, p.21

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

forma integral a madres gestantes y lactantes, niños y niñas menores de dos años y su entorno familiar para mejorar condiciones de vulnerabilidad en el proceso gestacional y de crianza. Esto permite intervenir de manera efectiva las relaciones que se presentan en las diferentes esferas de la persona en gestación, como un periodo susceptible de protección especial de derechos por parte del Estado, reconociendo la autonomía de la persona y las características propias del entorno.

Como estrategia para la atención integral de la primera infancia, “Plan Cigüeña” se justifica también en los objetivos del Plan Decenal de Salud 2022-2031 que busca la promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial, en especial se relaciona con la promoción y protección de la salud materno-infantil y la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva con equidad de género, para atender los determinantes sociales en salud particulares que conllevan a inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia, envejecimiento y vejez. Lo anterior representa una iniciativa vinculante para el Plan Decenal de Salud Pública y los procesos intersectoriales para el abordaje de determinantes sociales, la generación de las condiciones que aseguren su desarrollo integral y estrategias la calidad de la atención integral por parte del ente territorial.

Adicionalmente, la estrategia tiene como propósito disminuir los índices de morbimortalidad en periodo perinatal y neonatal y primera infancia a través de una atención integral a las madres gestantes y lactantes en condición de vulnerabilidad residentes en el municipio de Itagüí, lo cual beneficiará transversalmente a grupos vulnerables contemplados en el Plan Decenal de Salud Pública. La estructura básica de la estrategia contempla dos etapas:

**1. Etapa educativa:** Incluye talleres por ciclos formativos sobre temas de relevancia como: proyecto de vida (promoción de derechos de madres gestantes y parto humanizado, Disciplina positiva – pautas de crianza y resiliencia), nutrición (Alimentación adecuada durante la gestación – importancia de los micronutrientes durante la gestación, lactancia materna como mejor opción de alimentación para los bebés y alimentación complementaria y como implementarla – prevención de la desnutrición), Psicología (factores psicosociales ocasionados a la gestante asociados al embarazo, prevención de enfermedades mentales – depresión postparto y promoción de esquemas: autoestima, autoimagen, auto concepto y auto eficiencia) y cuidados pediátricos (la puericultura; cuidado del recién nacido con énfasis en los primeros seis meses de vida y desestimación de creencias y mitos) para las madres y su entorno.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

**2. Etapa de apoyo a la familia gestante:** Consiste en la entrega del kit cigüeña que contiene elementos de cuidado tanto para la madre como para el recién nacido, las cuales serán entregados a las familias beneficiarias una vez culminen el proceso de formación con los cuatro componentes priorizados.

La implementación efectiva de esta última etapa incluye como se advirtió en su descripción, la entrega de un kit integrado por elementos básicos para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido, los cuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son considerados bienes de características técnicas uniformes en cuanto son de común utilización y se caracterizan por tener especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; adicionalmente, existen acuerdos marcos de precios en cuyos catálogos se encuentran incluidos los bienes requeridos. De ahí que según lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, su adquisición a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sea obligatoria para la Entidad y deba realizarse con arreglo a lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

En consideración a lo expuesto, resulta procedente tramitar la adquisición de los bienes requeridos por la entidad a través de los siguientes Acuerdos Marco de Precios “Dotaciones de vestuario de Calle III” y “Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación”. Adicionalmente, se utilizará el instrumento de agregación de demanda denominado “Grandes Almacenes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), para satisfacer la necesidad descrita.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020-2023 “ITAGÜÍ UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en la:

**DIMENSIÓN 4:** COMPROMISO POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.  
**LÍNEA ESTRATÉGICA 13:** UNA CIUDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS EN SALUD.  
**PROGRAMA 38:** OPORTUNIDADES EN SALUD PARA POBLACIÓN VULNERABLE



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 01**

**Fecha de aprobación:  
13/11/2021**

**PROYECTO:** DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 83121803</li> <li>83102805</li> <li>53102305</li> <li>53131824</li> <li>53131813</li> <li>42182281</li> <li>53102500</li> <li>53131828</li> <li>83131815</li> <li>53131817</li> <li>53131847</li> <li>62121506</li> <li>82121513</li> <li>53121781</li> </ul>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN C. J.	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abierta acuerdo marco	Recursos propios	64 100 000 COP	64 100 000 COP	No	NA

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y GRANDES ALMACENES.**

- a. Denominación del bien o servicio: Compraventa.
- b. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:

El presente proceso contractual se desarrollará a través de los siguientes Instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC:

- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle - CCE-967-AMP-2019
- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022
- Grandes Almacenes

c. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Producto de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	12 Maletas, bolsos de manos, mochilas y estuches	16 Monederos, bolsos de mano y bolsas
E	53	10	26



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

Producto de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa de dormir
E	53	10	23
Producto de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa interior
E	53	13	16
Producto de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículo de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo
E	42	18	22
Producto de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios
E	53,	10	25
Producto de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir
E	52	12	15
Producto de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama
E	52	12	1
Producto de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Maletas, bolsos de manos, mochilas y estuches	Toallas

**CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:**

53121603 Morrales; 53102605 Pijamas o camisas de dormir o batas para bebé; 53102305 Pañales para bebé; 53131624 Paños limpiadores desechables; 53131613 Productos para el cuidado de la piel; 42182201 Termómetros electrónicos para uso médico; 53102500 Accesorios de vestir; 53131628 Champús; 53131615 Productos para la higiene femenina; 53131637 Almohadillas de lactancia; 53131647 Set de higiene y cuidado personal de bebés; 52121508 Cobijas; 52121513 Cobertores; 52121701 Toallas de baño

Código CPC	Descripción
0.0	NO APLICA

- d. **Plazo:** Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de cada uno de los instrumentos de demanda agregada por Tienda Virtual del Estado Colombiano y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

- e. **Unidad de medida:** unidades de productos entregadas.
- f. **Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** Los elementos descritos en las actividades del contrato deberán entregarse en la Secretaría de Salud y Protección Social ubicada en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí en la Carrera 51 # 51-55. Piso 2, días hábiles de atención de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 4:00 pm.
- g. **Descripción general:** A través del presente, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que preceden a los acuerdos marco de precios:

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

1. Proveer como mínimo los siguientes bienes de acuerdo con la descripción técnica del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle - CCE-967-AMP-2019 y las cantidades relacionadas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pañalera tipo morral	<p>No. Del Producto 24 Producto: Tula /Morral Material: 100% poliéster o 100% poliamida Tamaño: 45 cm de alto x 25cm de ancho y 20 cm de profundidad La confección del morral debe guardar simetría en todo su conjunto. El morral debe estar conformado por una parte posterior o espaldar y una parte frontal con un bolsillo, una base o fondo en forma de óvalo achatado. Debe estar dividido en forma transversal por una cremallera que sirve como cierre para el morral, la cremallera debe ir cubierta por una aletilla.</p> <p>El bolsillo frontal del morral va en doble tela para formar un (1) bolsillo con cierre de cremallera. La cremallera del bolsillo va colocada en forma transversal de lado a lado de la sección y va cubierta por una aletilla. En los costados el morral debe contar con bolsillos de malla sintética. Debe ser impermeable, resistente a la tensión al rasgado, además de contar con un compartimiento principal con amplio espacio y un bolsillo pequeño interno o externo. El morral lleva dos (2) cargaderas graduables y acolchonadas con hebillas plásticas para su graduación. Estas deben tener una forma anatómica con extremos redondeados y van forradas en la misma tela, cada hombrera lleva una reata a lo largo terminada en una chapeta que asegura una hebilla doble puente para el ajuste de la correa en su parte inferior. Cierre principal con cremallera resistente con su respectivo deslizador.</p> <p>No. Del Producto 25 Producto: Logo Corporativo El logo debe ser bordado y de acuerdo con la especificación técnica de la Entidad Compradora Tamaños: (i) Bolsillo, y (ii) Espalda</p> <p>El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico del Acuerdo.</p>	139



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

2. Proveer como mínimo los siguientes bienes de acuerdo con la descripción técnica del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022 y las cantidades relacionadas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cobija para bebe	<p>Producto: Cobija térmica para cama apilable Largo mínimo: 140 cms Ancho mínimo: 90 cms Material: Lana Polar 100% Poliéster Color: Varios Vida Útil Mínima: 3 años Requerimientos técnicos: Deben estar fabricadas en materiales y telas hipo – alergénicas (para lo cual se recomiendan altos porcentajes de algodón más de 60%). Deben ser durables. Diseño infantil, no mediático ni estereotipado. Todos los elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. Debe contar con ribete. Requisitos de seguridad: Verifiquen que las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas). Saltos o escasez de puntada, fallo en la costura donde en una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntas torcidas. Puntas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Requerimientos de salubridad: Es indispensable que a las cobijas se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el programa de Limpieza y Desinfección. Normativa: NTC 703-2 textiles. Telas de tejido plano. Requisitos específicos. Todos los elementos de confección deben cumplir con reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de la confección y no debe tener empates o sobrepuestos. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico del Acuerdo.</p>	139
2	Toalla para bebe	<p>Producto: Toalla para bebé –toalla en algodón Ancho mínimo: 100 cms Largo mínimo: 60 cms Peso: 400 gramos Material: 96% Algodón 4% Poliéster Color: blanco Vida Útil: 3 años Requerimientos técnicos: Toalla para bebé, buena absorción, algodón 100% Completamente blanca, sin diseños. Los bucles o rizos de la toalla no deben verse como lazadas en forma de arco; estos deben verse como un solo hilo; Los bucles deben estar juntos, que únicamente permitan ver el tejido de base. Los bordes de la toalla deben mostrar un tejido firme, compacto. Todos los elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables. La toalla debe estar ribeteado tono a tono con el material principal Lop por ambos lados. Requerimientos de seguridad: Verifique que las costuras de las prendas no presentan los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios de telas (perforaciones o malas puntadas). Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. Requerimientos de salubridad: Es indispensable que a las toallas se le practiquen procedimientos de limpieza y desinfección y estos se encuentren especificados en el Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Limpieza y Desinfección. Normativa: NTC 2397 textiles y confecciones. Toallas de rizo de algodón. Todos los</p>	139

Estudios y documentos previos

Página 16 de 35

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

	elementos de confección deben cumplir con reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Además, el producto debe tener la marca del proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico del Acuerdo.	
--	--	--

3. Proveer como mínimo los siguientes bienes de acuerdo con la descripción técnica de los catálogos (lista de productos) para compra en grandes almacenes y las cantidades relacionadas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conjunto de ropa para bebe	Producto: Ajuar 5 Unidad: Conjunto Código: 1663307 Descripción: Ajuar 5 Piezas Bebé- PEOPLE - NEUTRO El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
2	Pañales recién nacido desechable	Producto: Pañal ultratrim sec etapa 1/p WINNY 30 Unidad: Paquete Código: 235462 Descripción: Contenido suministrado a Almacenes Éxito directamente por TECNOQUIMICAS SA Pañal Ultratrim Sec Etapa 1P Características Etapa 1P: Hasta 7 Kg. Winny Ultratrim Sec, línea súper absorbente que mantiene seca la colita de tu bebé hasta por 12 horas. Con su sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y su capa extra-seca mantiene seca la colita de tu bebé previniendo irritaciones y, con el indicador de humedad, sabrás el momento en que debes realizar el cambio. Sus barreras altas y cómodas previenen filtraciones y su cintura elástica garantiza un mejor ajuste. Además, sus cintas son pega-despega y tiene bandas respirables, abullonaditas y supersuaves. El pañal tiene un diseño anatómico y cubierto tipo tela con tiernos diseños del osito Winny. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
3	Toallas húmedas	Producto: Toallitas húmedas AQUA PERSONAL Unidad: Paquete Código: 3004926 Descripción: toallitas húmedas AQUA PERSONAL CHOICE MARCA EXCLUSIV 120 und. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
4	Crema anti quemaduras	Producto: GS-CREMA ARRURRÚ ANTI PAÑALITIS X 25 GR Unidad: Unidad Código: p900504133 Descripción: Crema Arrurrú anti pañalitis X 25 GR Marca Genérico Contenido 25 gr Presentación 1 unidad Esta crema Protectora de Arrurrú, proporciona suavidad a la piel de tu bebé. También aísla la humedad y previene la irritación. Contiene bio-protectores que protegen, regeneran, logran efecto calmante, anti irritantes, antiinflamatorios y suavizantes para la piel de tu pequeño. Natural e hipoalergénica. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
5	Termómetro digital	Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
	Babero en	Producto: GS-BABERO PEQUEÑO MUPPETS BABIES Unidad: Unidad Código: p900512267	

Estudios y documentos previos

Página 17 de 35

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INICIAL DE LA MADRE Y EL RECIÉN NACIDO COMO MEDIDA PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 01**

**Fecha de aprobación:  
13/11/2021**

6	algodón	Descripción: Marca: Ronda Referencia: 12055 Babero Dimensiones: Alto 17.2 cm X ANCHO 19 cm Rofundidad 0.2 cm Material Textil El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico.	139
7	Shampoo para bebé	Producto: Shampoo Baby Original -JOHNSON S- F.Neto:MLX400 Unidad: Unidad Código: 1472447 Descripción: Shampoo Baby Original -JOHNSON S- F.Neto:MLX400 El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico	139
8	Toallas sanitarias maternas	Producto: Toalla materna GTS LACTINOSOTR GTS 12 lactinosotras - nosotrasf.neto:ux10 Unidad: paquete Código: 722050 Descripción: Toalla materna GTS LACTINOSOTR GTS 12 LACTINOSOTRAS - nosotrasf.neto:ux10 El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico	139
9	Discos absorbentes de lactancia	Producto: Protectores de Lactancia - NOSOTRAS - F.Neto:UX40 Unidad: Paquete Código: 13997 Descripción: Protectores de Lactancia - NOSOTRAS - F.Neto:UX40 El detalle de las especificaciones técnicas del elemento se encuentra en el documento Anexo Técnico	139

**Nota.** Los eventos de cotización, las fichas técnicas y demás documentos que dentro de la(s) fase(s) de compra sirva el proveedor para certificar los requisitos y calidades de cada uno de los ítems, y de acuerdo a la aplicación de los mismos para el (los) instrumento (s) de selección de demanda agregada, se consideran parte integral de las actividades del presente proceso contractual.

2. Entregar los manuales de uso, fichas técnicas de fabricación, garantías de fabricante, entre otros documentos, si así lo requiere el elemento y si se encuentra así definido en el Instrumento utilizado.

## **RESULTADOS**

1. Presentar un informe en medio digital en el que se describan los bienes o productos entregados, se relacionen sus marcas, referencias y cantidades e incluya la constancia de entrega del proveedor y la de recibido de la entidad.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019" de Colombia Compra Eficiente, en especial las comprendidas en la cláusula 13 "Obligaciones de los

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

proveedores”. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/minuta\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_dotacion\\_de\\_vestuario\\_calle\\_iii\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_de_dotacion_de_vestuario_calle_iii_0.pdf)

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento “Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022 para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación” de Colombia Compra Eficiente, en especial las comprendidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los proveedores”. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-173-amp-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-173-amp-2022.pdf)

**GRANDES ALMACENES:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento “Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano” de Colombia Compra Eficiente, en especial para los proveedores de la TVEC el Capítulo X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA**

**DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019” de Colombia Compra Eficiente, en especial las comprendidas en la cláusula 14 “Obligaciones de las entidades compradoras”. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/minuta\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_dotacion\\_de\\_vestuario\\_calle\\_iii\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_de_dotacion_de_vestuario_calle_iii_0.pdf)

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento “Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022 para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación” de Colombia Compra Eficiente, en especial las comprendidas en la cláusula 12 “Obligaciones de las entidades compradoras”. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

siguiente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-173-amp-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-173-amp-2022.pdf) enlace electrónico:

**GRANDES ALMACENES:** Las partes están obligadas a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano" de Colombia Compra Eficiente, en especial para las entidades compradoras de la TVEC el capítulo X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

**h. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Salud o el (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

**NOTA 1:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como “portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es así, como el Municipio de Itagüí con el presente proceso pretender realizar la adquisición de los para el cuidado y la atención inicial de la madre y el recién nacido como medida para la protección de población en condición de vulnerabilidad conocido popularmente como “kit cigüeña” en el marco de la iniciativa desarrollada por la Subsecretaría de Protección Social de la Secretaría de Salud y Protección Social denominada “Plan cigüeña”, a través de los siguientes Acuerdos Marco de Precios: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle - CCE-967-AMP-2019; Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias - CCE-197-AMP-2021; Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación - CCE-173-AMP-2022. Adicionalmente, se utilizará el instrumento de agregación de demanda “Adquisición en Grandes Almacenes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>13/11/2021</b>

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

Lo anterior conforme el párrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en los siguientes Catálogos:

**DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III:** <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/dotaciones-de-vestuario-de-calle-iii>

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN:**  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/adquisicion-de-elementos-para-la-primera-infancia-y>

**GRANDES ALMACENES:** <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

- a. VALOR:** El presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 64.100.000), Incluido IVA y Estampillas (i) Probienestar del Anciano y Centros de Atención para la Tercera Edad, correspondiente al 2% del valor del contrato y (ii) Tasa Prodeporte, correspondiente al 1,5% del valor del contrato sus prórrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano y antes de IVA.

Este valor se establece del análisis de los Simuladores para Estructurar la Compra de los Acuerdos utilizados en el actual proceso (**Ver.** Anexo Simuladores para estructurar la compra). Para los elementos adquiridos por Grandes Almacenes los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA y (b) impuesto al consumo aplicable, y son estipulados por el proveedor.

**FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la(s) orden(es) de compra de conformidad con la cláusula 12 “facturación y pago” del “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019"; con la cláusula 10 "facturación y pago" del "Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022 para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación"; y con el literal G "facturación y pago", capítulo X de los "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano" de Colombia Compra Eficiente, no obstante lo anterior, el supervisor del contrato deberá agotar los trámites internos como la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

**b. Rubro Presupuestal:**

Dependencia	Rubro	Valor a apropiar
Secretaría de Salud y Protección Social	21CA.2.3.2.02.02.009.08-01	\$ 64.100.000
<b>Total</b>		<b>\$ 64.100.000</b>

**c. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**  
**Versión: 01**  
**Fecha de aprobación:  
13/11/2021**

Tabla 24. Mapa de identificación de riesgos

No.	Categoría	Punto	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Quién va a seguir?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Se va a ejecutar el control?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Estado	Sistema	Operacional	Colusión de los Proveedores en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	3	7	Alto	Comercio Exterior	Salirse del Estudio de Mercado, Reducción de los Documentos del Proceso	2	3	5	Medio	5	Comercio Exterior	En la planeación del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco	Hasta la terminación del Acuerdo Marco	Analizando las métricas y observaciones a el Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación, notación y ejecución del Acuerdo Marco
2	General	Estado	Operación	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la competitividad Operación Secundaria	2	3	3	Medio	Comercio Exterior	Organizar suficientes recursos con el Proveedor o en el Acuerdo Marco	2	2	3	Medio	5	Comercio Exterior	En la planeación del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando situaciones de incumplimiento, métricas o cualquier otra información en los términos del AMP que conlleven a la terminación anticipada con alguno de los Proveedores	Permanente
3	General	Estado	Operación	Operacional	Centros en la regulación tributaria aplicativa	Variación en el valor tributario del Vendedor o de los insumos necesarios para producir los insumos.	3	3	3	Medio	Comercio Exterior	Estipulación en el contrato que permita revisar precios frente a modificaciones en los insumos y aranceles aplicables	1	1	1	Medio	5	Comercio Exterior	En la redacción de los Documentos del Acuerdo Marco de contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las notificaciones de los Proveedores y los cambios regulatorios aplicables del caso.	Permanente
4	Específico	Estado	Operación	Operacional	Cambios significativos en el precio de los insumos del Acuerdo Marco	Variación en el precio final del Vendedor	3	4	7	Alto	Comercio Exterior	Estipulación en el contrato que permita revisar precios frente a cambios demostrados en los precios de los insumos	1	2	3	Medio	5	Comercio Exterior	Cuando el Proveedor ponga en conocimiento las posibles condiciones del mercado que influyan	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Revisando las comunicaciones de los Proveedores.	Permanente
5	Específico	Estado	Operación	Operacional	Incumplimiento o por demoras en el pago de entrega del Vendedor al Proveedor	La Entidad Comprador o no recibe la dotación en los plazos establecidos a en el AMP.	3	4	7	Alto	Comercio Exterior	Seguimiento en la ejecución de las Ordenes de Compra por parte de la Entidad Comprador o que permitan garantizar la entrega oportuna.	2	3	3	Medio	5	Comercio Exterior	En el inicio de la ejecución de las Ordenes de Compra.	Hasta la entrega del Vendedor	Consultas que permitan determinar la trazabilidad sobre el estado de la Orden de Compra al Proveedor.	Permanente
6	Específico	Estado	Operación	Operacional	Incumplimiento o por demoras en el pago de entrega del Vendedor a los Beneficiarios atribuidos a la Entidad Compradora	El Beneficiario no recibe la Dotación de Vendedor en el caso de no haber con los términos establecidos en la Ley.	3	3	3	Medio	Comercio Exterior	Mantenimiento de tiempos prudentemente en caso la adquisición de la Dotación de Vendedor por parte de la Entidad Comprador o, en consecuencia la con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	2	3	4	Medio	5	Comercio Exterior	En la planeación de la recepción por parte de la Entidad Compradora.	Hasta la entrega del Vendedor al Beneficiario	Seguimiento periódico en todas las etapas de la actividad de la Dotación de Vendedor de parte de la Entidad Compradora.	Permanente
7	Específico	Estado	Operación	Operacional	Especificaciones técnicas del Vendedor no cumplen con lo establecido en las fichas técnicas	La calidad del Vendedor no es la estipulada en el Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Comercio Exterior	Pruebas técnicas de producto terminado a cargo del Proveedor que demuestren la calidad del Vendedor entregado a la Entidad Compradora	1	2	4	Medio	5	Comercio Exterior	En el momento de la entrega del Vendedor a la Entidad Compradora por parte del Proveedor, la entidad establece la muestra para hacer las pruebas	Hasta el momento de entrega del resultado de las pruebas técnicas	Comparación de los resultados de las pruebas técnicas frente a las fichas técnicas del Acuerdo Marco	Única vez prueba técnica



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

No	Objeto	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría	¿A qué se le aplica?	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
9	Específico	Estado	Ejecución	Operativa	Cuidado inadecuado del Vestuario por parte de los Beneficiarios	Deterioro del Vestuario y alto volumen de solicitudes de cambios por parte de los Entidades Compradoras a los Proveedores	2	3	3	Medio	Entidad Compradora	Etiquetado del Vestuario por parte del Proveedor. Comunicación a los Beneficiarios a través de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente.	2	2	3	Medio	No	Entidad Compradora	1 Cuando el Proveedor entrega el Vestuario a la Entidad Compradora. 2 Cuando la Entidad Compradora entrega el Vestuario al Beneficiario	1 Cuando el Proveedor entrega el Vestuario a la Entidad Compradora. 2 Cuando la Entidad Compradora entrega el Vestuario al Beneficiario	1. La Entidad Compradora verifica que el Vestuario entregado por el Proveedor mantenga la etiqueta. 2. Inspección física del Vestuario por parte del Beneficiario	1 Única vez al momento de la entrega del Vestuario a la Entidad Compradora 2 Permanente
10	Específico	Estado	Ejecución	Económica	Oferta de Precios artificialmente bajos	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Implementación de la guía de precios artificialmente bajos por parte de la Entidad Compradora a los Beneficiarios de Colombia Compra Eficiente.	3	3	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la evaluación de las Ofertas de los Proponentes	Adjudicación del proceso de licitación pública	Según aplicación de una de precios artificialmente bajos.	Única vez
10	Específico	Estado	Ejecución	Económica	Inadecuada justificación al no seleccionar el Proveedor que cotizó el menor precio por supuesto precios artificialmente bajos, por parte de la Entidad Compradora	Selección no correcta del Proveedor por parte de la Entidad Compradora	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	Implementación de la guía de precios artificialmente bajos por parte de la Entidad Compradora a los Beneficiarios de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la licitación de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Colocación de la Orden de Compra	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos	Única vez
11	Específico	Estado	Ejecución	Económica	La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra a un Proveedor con precios artificialmente Bajos	Posible reclamación o por desequilibrio económico por parte del Proveedor	4	4	6	Alto	Entidad Compradora	Implementación de la guía de precios artificialmente bajos por parte de la Entidad Compradora a los Beneficiarios de Colombia Compra Eficiente.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la licitación de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Colocación de la Orden de Compra	Con la aplicación del método objetivo que decide aplicar la Entidad Compradora para la verificación de precios artificialmente bajos, o con la implementación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente	Única vez
12	Específico	Ejecución	Tecnológico		Indisponibilidad del Punto Virtual del Proveedor	Los Beneficiarios no pueden realizar la solicitud individual del Vestuario de acuerdo con la Orden de Compra y/o las Entidades Compradoras no pueden realizar la solicitud total de la Dotación de Vestuario de Café de acuerdo con la Boletería de Cotización...	2	4	6	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco respecto de: (i) requisitos mínimos del Punto Virtual, y (ii) sanciones por incumplimiento cuando afecta el tiempo de entrega de la Dotación de Vestuario	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra	Realizando seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra por parte del supervisor de la Entidad Compradora	Permanente





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

Item	Especifico	Ítem	Especificación	Detalle	Verificación	Observaciones	Medio de Verificación	Forma de Entrega
19	Demora en el pago del Vestuario suministrado por el Proveedor por parte de la Entidad Compradora	Atendimiento a en el flujo de caja por parte de los Proveedores y pago de sus obligaciones	3 4 7 No	Verificación y programación del pago de manera oportuna por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, (ii) aplicación del procedimiento no conforme en caso de facturas de las Entidades Compradoras por parte de Colombia Compra Eficiente	Al momento de facturación de la factura de nueva cuenta por parte del Proveedor	Al momento del pago efectivo de la factura por parte de la Entidad Compradora	Verificando los resultados de cada factura	Por factura
20	No entrega del Vestuario de acuerdo con la tabla para la especificación de las solicitudes por el Manufacturero a la Entidad Compradora	(ii) Inadecuación en el Beneficiario por no recibir el Vestuario que solicitó o de ser, los mayores solicitudes de unidades y colores solicitados al Proveedor por parte de la Entidad Compradora	3 4 No	Verificación (se envía a la producción por parte del Proveedor con la Entidad Compradora a sobre las necesidades de las unidades a producir	Con la entrega de la Orden de Compra	Hasta la entrega final del Vestuario a la Entidad Compradora o Manufacturero	Controlación si el número de unidades de Vestuario cumple con las características e indicadas por la Entidad Compradora y/o Manufacturero	Por Orden de Compra
21	Incertidumbre en la selección de la muestra para el envío al laboratorio en caso de que la Entidad Compradora acuerde con el Proveedor que este realice la toma de la muestra por su cuenta en sus instalaciones	Veracidad en los resultados de laboratorio.	3 4 7 No	Registro físico y fotográfico de la toma de muestra por parte del Proveedor	Con la entrega de la Orden de Compra	Con la entrega del resultado del laboratorio o esta certificación.	Mediante evidencia física y fotográfica	Por Orden de Compra
22	Demora en la entrega del resultado de los análisis de las fichas técnicas por parte del laboratorio	Retraso en la entrega de la Dotación de Vestuario a los Beneficiarios por parte de la Entidad Compradora	3 4 7 No	Coordinación con la Entidad Compradora y al Proveedor para realizar la toma de muestras en el momento de la entrega de la Dotación de Vestuario.	Con la entrega de la Dotación de Vestuario y toma de muestras	Con la entrega del resultado del laboratorio o esta certificación	Mediante correo electrónico.	Por Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Fuente:** Documentos del proceso Colombia Compra Eficiente “ Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra de Dotación de Vestuario de Calle”. Link: [file:///D:/usuario\\_1012377222/Downloads/38.Pliego%20de%20condiciones%20que%20incorpora%20Adenda%202.pdf](file:///D:/usuario_1012377222/Downloads/38.Pliego%20de%20condiciones%20que%20incorpora%20Adenda%202.pdf)





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 01**

**Fecha de aprobación:  
13/11/2021**

Nº	Descripción del Evento	Impacto	Medidas de Mitigación	Probabilidad	Gravedad	Indicadores	Responsables	Medidas de Mitigación	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	
1	Incumplimiento de la orden de compra	Evento de menor o alta seriedad	(1) Desembolso de los recursos para la atención de la primera oferta y ejecución de los bienes de acuerdo al Acuerdo Marco (1) Desembolso económico.	3	4	1	Proveedor - Entidad Contratante	(1) Definición en la minuta de las acciones a tomar a corto y largo plazo ante eventos de menor o alta seriedad.	5	2	3	1	1	Proveedor - Entidad Contratante	En la fase de ejecución de la orden de compra.	Finalización de la orden de compra.	Durante la ejecución.	Permanente
2	Alta en el pago de las órdenes de compra	(1) Falta de provisión por parte de la Entidad Contratante	(1) El proveedor no recibe a tiempo los pagos previstos en el Acuerdo Marco	3	4	1	Entidad Contratante	(1) Moción a órganos de control e instalación en la Tierra Virtual del Estado Colombiano de las Órdenes Contratadas	1	4	5	1	1	Entidad Contratante	Del día 30 de agosto a la aprobación y aprobación de la factura.	Con el pago de la factura por parte de Entidad Contratante y la finalización de la factura.	Mediante comunicación de proveedor.	Permanente
3	Desembolso de recursos y/o mora prima de los recursos legales de Acuerdo Marco de Precios.	(1) Exceso de la materia prima (1) Alta definición del acuerdo en el proceso	Indagación de los recursos legales por la Entidad Contratante	3	2	1	Proveedor	Exposición contractual que permita la ejecución de los tiempos de entrega con la participación por desembolso	2	2	4	1	1	Proveedor	En la recepción de los documentos de proceso.	Al verificación del Acuerdo Marco	Realizado con la participación de los proveedores y la Entidad Contratante	Permanente
10	Supersuación temporal de Cuidado de la Tierra Virtual del Estado Colombiano	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y aportes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco	Definición de la oferta y la operación declarada	3	3	1	Proveedor	Seguimiento y control durante el pago de los eventos de compra	2	2	4	1	1	Proveedor	Etapa de recepción de Acuerdo Marco	Finalización de Acuerdo Marco	Realizado con la participación de los proveedores y la Entidad Contratante	Permanente durante la etapa de ejecución
11	Valoraciones que superen el presupuesto "límite" de la oferta aprobada por el Comité de Precios	Valoración en el caso de la oferta	Aprobación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los recursos asignados a la adquisición de los bienes incluidos en el Acuerdo Marco por el proveedor.	2	3	1	Comité de Precios - Entidad Contratante - Proveedor	Resolución por escrito que permita volver y ajustar, cuando sea aplicable, los precios dentro de la oferta a la valoración de las condiciones económicas en función de la TPA. Además, se podrá, por parte de los Proveedores, para ajustar las condiciones que puedan afectar los precios, considerando por parte de las Entidades Contratantes de los costos adicionales que se puedan generar de las adquisiciones de la TPA en las compras públicas.	2	2	4	1	1	Comité de Precios - Entidad Contratante - Proveedor	Realización de la oferta	Finalización de Acuerdo Marco	Realizado la TPA publicada por el Banco de la República en la Tierra Virtual del Estado Colombiano	Permanente en la ejecución
12	Desaparición de información económica por parte del proveedor (documentos, facturas, etc.) o no entrega de los documentos de proceso	modificación de las condiciones de Acuerdo Marco	Definición de la oferta y la operación declarada	3	4	1	Entidad Contratante	Resolución de los documentos de proceso, establecimiento de plazos de entrega. Cláusula de incumplimiento de los proveedores de declaración de incumplimiento o de las empresas de ejecución de la oferta. Seguimiento del proveedor de la TPA por conducto del proveedor. Aprobación de la oferta en el presupuesto	2	2	4	1	1	Entidad Contratante	En la fase de ejecución de la oferta	Finalización de Acuerdo Marco (1) Realización de la oferta	Realizado con la participación de los proveedores	Permanente en la ejecución
13	Alta en el pago de las órdenes de compra	Evento de menor o alta seriedad	La entidad contratante no recibe a tiempo los pagos previstos en el Acuerdo Marco	3	4	1	Entidad Contratante - Proveedor	Seguimiento en la ejecución de las Órdenes de Compra por parte de la Entidad Contratante y verificación de estado de pago por parte del proveedor. Definición de los tiempos de entrega de los bienes y servicios por parte del Proveedor de manera justificada. Aprobación de los tiempos de entrega de los bienes y servicios. Coordinación de plazos de ejecución de la Orden de Compra	2	2	4	1	1	Entidad Contratante - Proveedor	En la etapa de ejecución de la oferta	Finalización de Acuerdo Marco	Realizado con la participación de los proveedores	Permanente
14	Alta en el pago de las órdenes de compra	Evento de menor o alta seriedad	La entidad contratante no recibe a tiempo los pagos previstos en el Acuerdo Marco	3	4	1	Entidad Contratante	Resolución por escrito que permita volver y ajustar, cuando sea aplicable, los precios dentro de la oferta a la valoración de las condiciones económicas en función de la TPA. Además, se podrá, por parte de los Proveedores, para ajustar las condiciones que puedan afectar los precios, considerando por parte de las Entidades Contratantes de los costos adicionales que se puedan generar de las adquisiciones de la TPA en las compras públicas.	2	2	4	1	1	Entidad Contratante	En la etapa de ejecución de la oferta	Finalización de Acuerdo Marco	Realizado con la participación de los proveedores	Permanente en la ejecución
15	Alta en el pago de las órdenes de compra	Evento de menor o alta seriedad	La entidad contratante no recibe a tiempo los pagos previstos en el Acuerdo Marco	3	4	1	Entidad Contratante	Resolución por escrito que permita volver y ajustar, cuando sea aplicable, los precios dentro de la oferta a la valoración de las condiciones económicas en función de la TPA. Además, se podrá, por parte de los Proveedores, para ajustar las condiciones que puedan afectar los precios, considerando por parte de las Entidades Contratantes de los costos adicionales que se puedan generar de las adquisiciones de la TPA en las compras públicas.	2	2	4	1	1	Entidad Contratante	En la etapa de ejecución de la oferta	Finalización de Acuerdo Marco	Realizado con la participación de los proveedores	Permanente en la ejecución

**Fuente:** Documentos del proceso Colombia Compra Eficiente Formato 61 Matriz de Riesgos con Adenda Link.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2385935>

**GRANDES ALMACENES:**

Por el presente proceso contractual la tipificación de los riesgos del instrumento Grandes Almacenes se determinaron en la operación principal, por lo cual no se encuentran específicos en las

*Estudios y documentos previos*

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

guías o manuales para detallar en los Estudios Previos. Sin embargo, por las características de los ítems solicitados, la entidad territorial puede determinar los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el proceso:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	precontractual	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Demoras en el inicio del contrato</p> <p><b>Causa:</b> Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato</p>	<input type="checkbox"/> Demoras y retrasos en las secretarías para la realización de actividades <input type="checkbox"/> No publicación a tiempo de l <input type="checkbox"/> os documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad	Probable	Menor	5	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista</p> <p><b>Causas:</b> Variables atribuidas al desarrollo ordinario de la ejecución de contrato o condiciones que fueron advertidas en el proceso.</p> <p>Tiempo muy reducido para la entrega.</p> <p><b>Causa:</b> No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas</p>	<input type="checkbox"/> Demoras y retrasos en las secretarías para la realización de actividades <input type="checkbox"/> Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad <input type="checkbox"/> Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Probable	Mayor	4	Mayor	Contratista



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio  <b>Causas:</b> Varias atribuidas a condiciones que fueron advertidas en el proceso	<input type="checkbox"/> Demoras y retrasos en las secretarías para la realización de actividades  <input type="checkbox"/> Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Suspensión de actividades.  <b>Causas:</b> paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o acatamiento de medidas de bioseguridad	<input type="checkbox"/> Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados.  <input type="checkbox"/> Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio Económico  <b>Causa:</b> Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	<input type="checkbox"/> Errores aplicación de normas <input type="checkbox"/> Sanciones Disciplinarias y legales <input type="checkbox"/> Cambio en las especificaciones del contrato <input type="checkbox"/> Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato	Probable	Menor	4	Alto	Contratista/ Contratante
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio económico  <b>Causa:</b> Cambios en la normatividad vigente	Imposibilidad jurídica de ejecutar el contrato en los términos y condiciones acordados	Probable	Mayor	4	Mayor	Contratista y contratante



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio económico <b>Causa:</b> Demoras en los pagos por actividades propias de la administración y ajenas al cumplimiento del contratista	<input type="checkbox"/> No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista <input type="checkbox"/> Generación de intereses moratorios si fueron pactados	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Imposibilidad de iniciar la ejecución del Contrato <b>Causa:</b> No presentación de la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Imposibilidad jurídica de comenzar la ejecución del objeto contractual	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> imposibilidad de continuar la ejecución del contrato <b>Causa:</b> No Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Imposibilidad jurídica de continuar la ejecución del objeto contractual	Probable	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Afectación o daños a terceros <b>Causa:</b> durante las actividades del contrato se afecta a un tercero.	<input type="checkbox"/> Demandas por responsabilidad civil extracontractual	Posible	Menor	5	Medio	Contratista



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Causa:</b> Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos.</p> <p>Falta de eficiencia y eficacia del contratista</p> <p>Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<input type="checkbox"/> Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	4	7	Alto	Contratista

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

**DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE III:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	10% del valor de la orden de compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

<b>Calidad de los bienes</b>	20% de la orden de compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra
------------------------------	----------------------------	--

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN:**

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	10% de la orden de compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	10% de la orden de compra.	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

**GRANDES ALMACENES:** Las garantías están definidas de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, literal I. Garantías, del capítulo X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", toda vez que, según lo contenido en Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Igualmente, se entenderán incorporadas las garantías, términos y condiciones establecidas en la Ley 1480 de 2011.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al o los contratista(s) restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

## 7. ANEXOS

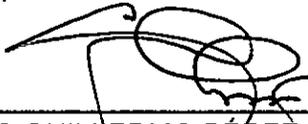
Acuerdos marco de precios relacionados junto con documentos que lo soportan.

Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).

Simulador para estructurar la compra

Formato de necesidad de contratación.

Responsable:



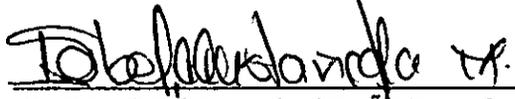
LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ  
Secretaría de Salud y Protección Social

Aprobó:



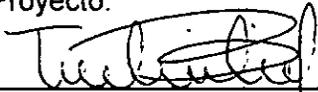
JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO  
Secretario Privado  
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:



ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

Proyectó:



ERIKA LILIANA VARGAS MORENO  
Profesional Universitario  
Secretaría de Salud y Protección Social